

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00337 00

No se puede reconocer personería a quien dice apoderar a la Secretaría de Hábitat, toda vez que el poder adosado no observa lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, siendo que no fue remitido desde la dirección electrónica para notificaciones judiciales de esa entidad. Por lo anterior se le REQUIERE para que aporte el poder en legal forma, ya sea con los parámetros del artículo referido o con presentación personal, como lo dispone el canon 74 del C.G.P., en el término de ejecutoria de este auto.

Se REITERA el requerimiento efectuado a IDU, de la Secretaría de Salud y Secretaría de Planeación. Por secretaría, sin necesidad de oficio, remítase este auto, junto con el del 19 de diciembre de 2022 a dichas entidades por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente. Se les otorga el término de ejecutoria de este auto para que den cumplimiento a lo que se les requirió, so pena de las sanciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 17 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49628215a71f5cf7441426901bc7ab61a08d726fa250ef3e775dbae9dcf8c36c**

Documento generado en 16/03/2023 12:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>